



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

**ALCALDIA**

AG-2017-25412

Guayaquil, 06 de octubre de 2017

Señor Economista  
Leonardo Orlando Arteaga  
DIRECTOR GENERAL  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
Quito.-



De mis consideraciones:

Expresamos a Usted nuestro agradecimiento por su valiosa atención a nuestro oficio AG-2017-22092.

En atención a su Oficio No. 917012017OSCT002500, relacionado con la "Validación de la cuantificación de la incidencia de los Incentivos en los flujos presentados respecto al Proyecto de Asociación Público - Privada para el DRAGADO DE PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL DE ACCESO A LAS TERMINALES PORTUARIAS DE GUAYAQUIL" que lleva a cabo la M.I. Municipalidad de Guayaquil, cumples remitirle las aclaraciones pertinentes efectuadas por el Director Financiero Municipal (E) mediante oficio DF-1752-2017, relacionadas con los numerales 3.2. y 3.3. del Informe emitido por el Servicio de Rentas Internas (SRI), a efectos de que se reconsidere la validación de los mismos:

- Respuesta SRI: "3.2 Costo Rta Fuente IVA (USD 10.374.415).-  
Validación No."

**ACLARACION:** La "Retención de IVA en los mismos términos y bajo los mismos porcentajes que las empresas públicas, Art. 63 Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno" contemplada en el numeral 6.3.1. Detalle y cuantificación monetaria de los incentivos solicitados de la Guía Metodológica para APP's, de acuerdo al análisis de los flujos se ha determinado bajo el enfoque de que la retención estimada del 70% asume que se trata de adquisiciones de servicios y derechos, mientras que de bienes es solo del 30% y servicios profesionales del 100%, lo que le permitirá al Gestor Privado, lograr mayor liquidez en sus flujos, estimándose en las corridas financieras el impacto del financiamiento que significa



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

**ALCALDIA**

retener un mes y tener que pagar al siguiente, es decir de cierta manera, tener una fuente de financiamiento permanente que se pagaría al final del periodo. Para el caso de los flujos presentados, el impacto calculado, es el ahorro financiero por mantener un saldo promedio de los valores por pagar de aproximadamente \$ 400 mil durante los 25 años del contrato. Adicionalmente debe considerarse, que la tasa por uso de canal de acceso que facturará el Gestor Privado a los buques de tráfico internacional es con IVA 0% (servicio exportado) lo cual representará aproximadamente el 94% de la facturación total, frente a todas las adquisiciones de bienes y servicios locales gravadas con IVA 12%.

- Respuesta SRI: "3.3 Pagos Dividendos - ISD (USD 3.508.726).- Validación No."

**ACLARACION:** De acuerdo al análisis de los flujos el cálculo del ISD por pago de dividendos y a su ubicación en las corridas financieras remitidas, se debe aclarar que el pago de dividendos a los inversionistas se lo realiza una vez que se han calculado las utilidades anuales de la empresa (ejercicio fiscal), por lo que el pago del ISD de estos dividendos es un costo que, si bien se lo calcula en función al resultado del ejercicio fiscal -tiempo (t)-, su valor o costo, debe ser registrado en el tiempo (t+1), considerando que el momento real en el que la compañía objeto de la APP remite esos flujos al exterior, es posterior a la culminación del ejercicio fiscal precedente.

Cabe indicar que las corridas financieras se han calculado bajo los supuestos propios de la etapa actual en la que se encuentra el Proyecto, siendo esta la fase preliminar a la de la Convocatoria al Concurso Internacional y las cifras reflejadas son "valores estimados o referenciales", por lo que en la etapa de adjudicación de la obra y posterior firma del contrato se podrán determinar los cálculos con mayor exactitud. Anexo en CD las corridas financieras.

Atentamente,  
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Ab. Jaime Nebot Saadi  
Alcalde de Guayaquil